2024/812

21.3.2024

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE n.º 186/2023

de 5 de julio de 2023

por la que se modifica el anexo IX (Servicios financieros) del Acuerdo EEE [2024/812]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

(1) El Reglamento Delegado (UE) 2018/977 de la Comisión, de 4 de abril de 2018, por el que se corrige la versión búlgara del Reglamento Delegado (UE) 2017/653, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista empaquetados y los productos de inversión basados en seguros, mediante el establecimiento de normas técnicas de regulación respecto a la presentación, el contenido, el examen y la revisión de los documentos de datos fundamentales y las condiciones para cumplir el requisito de suministro de dichos documentos ([1]), debe incorporarse al Acuerdo EEE.

(2) El Reglamento Delegado (UE) 2022/1666 de la Comisión, de 13 de junio de 2022, por el que se corrige la versión danesa del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2017/653, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista empaquetados y los productos de inversión basados en seguros, mediante el establecimiento de normas técnicas de regulación respecto a la presentación, el contenido, el examen y la revisión de los documentos de datos fundamentales y las condiciones para cumplir el requisito de suministro de dichos documentos ([2]), debe incorporarse al Acuerdo EEE.

(3) Procede, por tanto, modificar el anexo IX del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el punto 31bgb [Reglamento Delegado (UE) 2017/653 de la Comisión] del anexo IX del Acuerdo EEE, se añaden los guiones siguientes:

«— **32018 R 0977**: Reglamento Delegado (UE) 2018/977 de la Comisión, de 4 de abril de 2018 (DO L 176 de 12.7.2018, p. 1).

— **32022 R 1666**: Reglamento Delegado (UE) 2022/1666 de la Comisión, de 13 de junio de 2022 (DO L 251 de 29.9.2022, p. 3).».

Artículo 2

Los textos de los Reglamentos Delegados (UE) 2018/977 y (UE) 2022/1666 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 6 de julio de 2023, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE *, o en la fecha de la entrada en vigor de la Decisión del Comité Mixto del EEE n.º 67/2020, de 30 de abril de 2020 ([3]), si esta fuese posterior.

([1]) DO L 176 de 12.7.2018, p. 1.
([2]) DO L 251 de 29.9.2022, p. 3.
* No se han indicado preceptos constitucionales.
([3]) DO L 72 de 9.3.2023, p. 39.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 5 de julio de 2023.

Por el Comité Mixto del EEE,
El Presidente
Pascal SCHAFHAUSER